

Proceso: Ejecutivo.

Rad. # 54-518-31-12-002-2021-00107-00

Ejecutante: Belkis Noalbi Redondo Castellanos, C.C. 27.887.543

Apoderado: Dra. Eliana Karina Crislancho Pérez

Ejecutado: Belisario Sosa Barrera, C.C. 5.440.936.

Despacho Comisorio No. 002.

Despacho comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento En Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.).

Informe Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez la Comisión de la referencia, en el cual vía correo electrónico institucional jprambochalema@cendo.ramajudicial.gov.co la apoderada de la parte actora, solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día de hoy. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). Marzo 6 de 2023.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.) Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho teniendo en cuenta que: **i)** con la debida antelación (21/02/2023), se tenía programada para el día de hoy (06/03/2023), la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 272-20460 propiedad del demandado BELISARIO SOSA BARRERA¹, **ii)** la misma se ha programado en repetidas oportunidades, sin poderse llevar a cabo, en razón a los continuos aplazamientos de la parte demandante y **iii)** con la nueva solicitud de aplazamiento, en donde se indicó que la poderdante no cuenta con los recursos para sufragar los gastos derivados de su desarrollo²; es así, que el Despacho al no contar con los medios para su realización, ni teniéndose certeza alguna para cuándo se pueda realizarse la misma, se dispone:

DEVOLVER de inmediato al juzgado comitente las presentes diligencias, sin diligenciar, para los fines legales que se estimen pertinentes.

Por secretaría déjese la constancia de su salida, en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE:

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 7 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 020

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

¹ Fls. 1-2. Documento No. 24. Expd. Digital.

² Fls. 1-2. Documento No. 28. Expd. Digital.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4abf959735fda9c654b8510039ec4cdfaa3de08f5fbf826c82e6dd95abcb694**

Documento generado en 06/03/2023 11:20:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>